



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

## VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

### Creado por Ley N° 31163

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Distrital de  
**Manitea**  
GESTIÓN 2023 - 2026



#### INFORME N° 369-2023-MDM-UACP/DTC

**SEÑOR** : ING. YURGN ALTAMIRANO YAROS  
Gerente Municipal

**ATENCIÓN** : ECON. FERRIOL LOPEZ BELLIDO  
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

**ASUNTO** : Informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto.

**REFERENCIA** : Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-MDM/OEC-1

**FECHA** : Manitea, 27 de setiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para comunicarle respecto el documento de referencia convocado para la **Adquisición de motocarga con cabina para el proyecto: "Mejoramiento de la gestión de servicios de atención al ciudadano (a) en la municipalidad distrital de Manitea, distrito de Manitea – La Convención – Cusco"**, en ese sentido, de conformidad con numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que cuando el procedimiento de selección es declarado desierto, el órgano encargado de las contrataciones, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y **evalúe las causas** que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Con fecha 16 de junio de 2023, se convocó el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-MDM/OEC-1** (Primera convocatoria), a través del SEACE. Con fecha 28 de junio de 2023, se programó la Presentación de ofertas (Electrónica) de la verificación de las ofertas presentadas a través del SEACE, se constató que **se presentaron dos ofertas** en el procedimiento de selección, PAUL PABLO ATASUPA ORE con RUC n.° 1042282317, presentó el anexo n.° 6, en los sistemas de contratación a precios unitarios y suma alzada simultáneamente; y el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, presentó el Anexo n.° 1, sin utilizar el formato de consorcio según las bases integradas. En consecuencia, tiene como resultado la **no admisión de los postores** en el procedimiento de selección.

En ese sentido, de acuerdo el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "El procedimiento **queda desierto** cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**. Por lo tanto, este órgano encargado de las contrataciones **declaró desierto** el procedimiento de selección.

En ese contexto, de acuerdo el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el área usuaria deberá adoptar las **acciones correctivas necesarias**, de ser el caso, con la finalidad de lograr una mayor participación y concurrencia de postores en el procedimiento de selección y prevenir que el procedimiento de selección se declare desierto.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
ING. DIOMEDES TINCO CURI  
Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial

c.c.  
archivo.

